



# Resolución Directoral

## N° 00267-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 05 de junio de 2023

**VISTO:** el Informe N° 00290-2023-ENSFJMA/DG de fecha 02 de junio de 2023, remitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección General debe garantizar la óptima calidad de los aprendizajes de los estudiantes, así como su motivación y compromiso con la profesión que han elegido, orientando todas las actividades, organización y procedimientos administrativos de la Escuela a facilitar el logro de estos resultados; según lo dispuesto por el Artículo N° 8 literal b) del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, la Dirección General debe celebrar convenios y contratos relacionados con el mejoramiento del servicio educativo, de desarrollo y de difusión de la Escuela, según lo dispuesto por el Artículo N° 8 literal g) del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 00258-2023-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 01 de junio de 2023 hasta nueva disposición, a la Abogada HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las actividades propias de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas en el presente año, es necesario establecer la designación de coordinaciones para tratar convenios y/o alianzas estratégicas de interés educativo;

Que, con documento del Visto, la Directora General dispone se expida la resolución

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0021094

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: F31CD6



directoral que designa nuevas funciones a la Abogada HILDA ELIZABETH MORANTE VARGAS para la ejecución de convenios de Cooperación Interinstitucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y convenios de Práctica Preprofesional;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 2262-2022-DRELM;

**SE RESUELVE:**

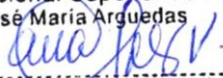
**Artículo 1°. DESIGNAR A LA ABOGADA HILDA ELIABETH MORANTE VARGAS - SECRETARIA GENERAL, A PARTIR DEL 05 DE JUNIO DEL 2023 HASTA NUEVA DISPOSICIÓN, LAS SIGUIENTES FUNCIONES:**

- a) La coordinación de Convenios de Cooperación Interinstitucionales de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- b) Revisar, consolidar, observar y/o modificar, por encargo de la Dirección General, todo tipo de proyectos de Convenios, con la finalidad de que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, materialice y celebre convenios a favor del servicio educativo.
- c) Realizar la consolidación, revisión y coordinación de firma de los convenios y/o alianzas estratégicas para realizar la inserción de estudiantes del Curso de Practica Preprofesionales, solicitado debidamente por la Dirección Académica.

**Artículo 2°.- ESTABLECER** que la designación queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional, notifique a la parte interesada y a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General



**EXPEDIENTE: DG2023-INT-0021094**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **F31CD6**